



CONFIDENCIAL DIGITAL / INNOVADORES

“GENCI ya es una realidad en la gestión de residuos de envases industriales y comerciales”

El RD 1055/2022 extiende la responsabilidad de las empresas a la gestión de los residuos de envases comerciales e industriales. Para facilitar que las empresas afectadas puedan cumplir con sus primeras obligaciones, el Ministerio ha ampliado algunos de los plazos.



“GENCI ya es una realidad en la gestión de residuos de envases industriales y comerciales”.

La comercialización de productos envasados está agitada. Por una parte, el pasado 1 de enero entró en vigor un impuesto sobre los envases de plástico no reutilizables, competencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Por otra, al cierre de 2022 se aprobó un nuevo Real Decreto, en este caso impulsado por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, de envases y residuos de envases que -entre otras cuestiones- introduce nuevas obligaciones para los envases comerciales e industriales. El impuesto ya se está aplicando. ¿cómo cumplirlas?

Para conocer con más detalle a qué obligaciones se enfrentan las compañías con este Real Decreto y entender la situación en el mercado, hablamos con Ainhöa Lizarbe, Directora de Relaciones Institucionales y Comunicación de dos SCRAP muy relacionados entre sí: [SIGAUS](#), un referente en la gestión de aceites industriales usados, y [GENCI](#), el primer SCRAP de envases comerciales e industriales que ya está operando en Baleares.



“GENCI ya es una realidad en la gestión de residuos de envases industriales y comerciales”.

CONFIDENCIAL DIGITAL / INNOVADORES

“GENCI ya es una realidad en la gestión de residuos de envases industriales y comerciales”

El RD 1055/2022 extiende la responsabilidad de las empresas a la gestión de los residuos de envases comerciales e industriales. Para facilitar que las empresas afectadas puedan cumplir con sus primeras obligaciones, el Ministerio ha ampliado algunos de los plazos.

La primera pregunta es obligada. Si esta norma que regula los envases comerciales e industriales y sus residuos es tan reciente, ¿cómo es posible que GENCI ya esté operando?

En 2019, el Gobierno de Illes Balears fue pionero en promulgar una ley en la que ya se aplicaba la Responsabilidad Ampliada del Productor (RAP) a los envases comerciales e industriales. Entre las empresas afectadas por las nuevas obligaciones se encontraban varias de las compañías adheridas a SIGAUS, quien decidió apostar por la creación de GENCI, un sistema que pudiera dar respuesta a sus empresas ante los nuevos requerimientos.

Una vez atendido el requerimiento y tras diferentes reuniones con la administración balear, este nuevo sistema comenzó a operar a principios de 2022, dentro del ámbito de esta Comunidad Autónoma y enfocado inicialmente a los envases comerciales e industriales del sector petroquímico. Con los meses, ampliamos el espectro de actuación, dando cobertura a más sectores que comercializan productos envasados que van a generar un residuo peligroso, como es el caso de los químicos (desde pinturas hasta productos de limpieza), y asumiendo igualmente la gestión de residuos de envases no peligrosos, como pueden ser los envases asociados al embalaje necesario para la agrupación o transporte.

La realidad es que, en 2022, se han gestionado 450 toneladas de residuos de envases comerciales e industriales en 1.300 puntos de generación y se ha atendido al 100% de los municipios del archipiélago balear.

¿A qué sectores da servicio GENCI?

GENCI es un SCRAP multisectorial que da respuesta a todo tipo de envases comerciales e industriales, sin importar su naturaleza, formato, material o vida útil. Partimos del sector petroquímico porque quisimos dar respuesta a una necesidad de nuestros adheridos y porque nuestra operativa de gestión nos permitía integrar esta propuesta de forma sencilla: allí donde se generaba un lubricante usado, se generaba al menos un residuo de envase asociado a ese producto.

Te lo explico con un ejemplo. En el caso del sector petroquímico (lubricantes, aceites, aditivos como *adblue*, etc.), estos productos se comercializan a granel y envasados en garrafas (de plástico), latas (de metal), bidones (de plástico o metal, según producto) y GRG (grandes recipientes compuestos por una burbuja de plástico y una jaula de metal). Todo este tipo de envases que te he comentado se consideran envases *primarios*, es decir, están en contacto directo con el producto.

Pero, cuando un taller, comercio o industria recibe el pedido de, por ejemplo, una remesa de productos para el motor, estos suelen ir en cajas de cartón que son apiladas, retráctiladas con film y sujetas con flejes para mantener la carga agrupada. Para poder trasladar esos bloques es imprescindible el uso de palés (generalmente de madera, pero también de plástico o incluso metal). Este tipo de envases (más bien, embalajes) son los llamados secundarios (en el caso de agrupación) y terciarios (en el caso de los de transporte).

“GENCI es un SCRAP multisectorial que da respuesta a todo tipo de envases comerciales e industriales, sin importar su naturaleza, formato, material o vida útil”

Tras más de 16 años garantizando y trazando la gestión de aceites usados, observamos que donde se generaba el aceite usado que gestionábamos, también se generaba el residuo del envase que lo había contenido y todos los residuos de envases asociados a su agrupación y transporte. Y no sólo eso, se generaban residuos de envases de productos que no eran de la industria petroquímica y cuya gestión era idéntica a las de nuestros envases

Por todo esto, GENCI es un SCRAP multisectorial (porque da cobertura a todos los sectores afectados por la norma, desde el petroquímico al químico, pasando por la construcción o la automoción) y multienvase (porque nos dirigimos a envases industriales y comerciales de todo tipo, sin importar su naturaleza –primario, secundario o terciario–, su formato –garrafas, bidones, cajas, palés, etc.–, material –plástico, metal, cartón, etc.– o vida útil –de un solo uso o reutilizables–).



CONFIDENCIAL DIGITAL / INNOVADORES

“GENCI ya es una realidad en la gestión de residuos de envases industriales y comerciales”

El RD 1055/2022 extiende la responsabilidad de las empresas a la gestión de los residuos de envases comerciales e industriales. Para facilitar que las empresas afectadas puedan cumplir con sus primeras obligaciones, el Ministerio ha ampliado algunos de los plazos.

¿Cuáles son las empresas que han de cumplir esta norma y sus obligaciones?

Todas aquellas empresas que comercializan productos envasados por primera vez en el mercado nacional se consideran “productores de producto” y han de asumir los costes derivados de la gestión de los residuos en los que esos envases se convertirán.

Esa primera puesta en el mercado viene de la mano de empresas envasadoras, independientemente de si el envasado se realiza dentro o fuera de España; pero también de empresas distribuidoras que importan esos productos envasados. En ambos casos, tanto envasadoras como importadoras son las responsables de su primera puesta en el mercado español, y pasan a tener la consideración de Productores de Producto conforme al RD 1055/2022.

Dado que esta nueva norma ha extendido esa responsabilidad a los envases industriales y comerciales, todas las empresas envasadoras o importadoras de productos que vayan en envases comerciales e industriales han de cumplir una serie de obligaciones, algunas de ellas inminentes.

Y a todas estas empresas damos cobertura en [GENCI](#), asesorándoles y facilitándoles las herramientas tecnológicas con las que cumplir con las obligaciones de este Real Decreto.

¿Cuáles son esas obligaciones inminentes a las que se han de enfrentar las compañías afectadas por el Real Decreto 1055/2022 de envases y sus residuos?

La primera de ellas y más urgente en estos momentos es la inscripción en la sección de Envases dentro del Registro de Productores de Producto (RPP). El Ministerio acaba de ampliar los plazos, pasando de tener que realizarse antes del 29 de marzo de 2023 a poder hacerse con posterioridad (por el momento no se ha concretado una fecha límite) y siempre respetando los plazos para las primeras declaraciones retroactivas (del 1 de mayo al 31 de julio).

En este Registro, han de indicar sus datos empresariales, su código de actividad CNAE, la categoría de envases que ponen en el mercado (si son domésticos, comerciales e industriales) y si son de un solo uso o reutilizables. Asimismo, si ya están adheridos o si ya están participando en algún Sistema de Responsabilidad Ampliada del productor han de adjuntar el documento que certifique a cuál y si aún no están en ninguno (no han decidido aún cómo gestionarlo), lo pueden dejar pendiente hasta tomar la decisión.

“Es fundamental, en caso de optar por un Sistema Colectivo de Responsabilidad Ampliada del Productor (SCRAP), identificar y trabajar con aquel que aporte confianza y, sobre todo, experiencia en la gestión del residuo”

Una vez inscritos, se les asigna un número de registro que tendrá que figurar en todas las facturas y en toda la documentación relacionada con las transacciones comerciales que realicen en las que haya envases comerciales e industriales implicados.

De ahí la importancia de inscribirse cuanto antes, porque es obligatorio que todas las empresas envasadoras e importadoras de productos envasados cuenten con ese número de registro para operar.

CONFIDENCIAL DIGITAL / INNOVADORES

“GENCI ya es una realidad en la gestión de residuos de envases industriales y comerciales”

El RD 1055/2022 extiende la responsabilidad de las empresas a la gestión de los residuos de envases comerciales e industriales. Para facilitar que las empresas afectadas puedan cumplir con sus primeras obligaciones, el Ministerio ha ampliado algunos de los plazos.



GENCI ya es una realidad en la gestión de residuos de envases industriales y comerciales.

Y, una vez que las empresas ya tienen ese número de Registro, ¿qué ocurre?

Como hemos comentado, al inscribirse en el Registro de Productores, las empresas deben indicar el tipo de envases que emplean para comercializar sus productos. El siguiente paso es informar a la administración de la cantidad de envases que ponen por primera vez en el mercado.

Esta declaración debe realizarse anualmente y, como norma general, antes del 31 de marzo del año siguiente a la primera puesta en el mercado. De manera excepcional, las compañías han de enfrentarse a otra obligación en el corto plazo: la declaración retroactiva de los envases comercializados en 2021 y 2022.

Así, del 1 de mayo al 31 julio de 2023 deberán indicar las toneladas de envases de un solo uso o reutilizables que pusieron por primera vez en el mercado en 2021. Del 1 de agosto al 31 de octubre deberán indicar esos mismos conceptos para el año 2022.

A medio plazo, hay más obligaciones con las que las empresas han de cumplir, como aquellas relacionadas con el diseño, marcado e información de los envases; o la elaboración y la aplicación de los planes empresariales de prevención y ecodiseño, entre otras.

Y por supuesto, no podemos olvidar que el objetivo de este Real Decreto es prevenir y reducir el impacto de los envases y los residuos de envases a lo largo de todo su ciclo de vida y contribuir así a la transición a una Economía Circular, por lo que impone una serie de obligaciones orientadas tanto a la prevención y la reutilización de envases como al reciclado y valorización de los residuos de envases.

Las obligaciones enmarcadas dentro de los regímenes de RAP, pueden abordarse de manera individual a través de sistemas individuales (SIRAP) o de manera colectiva a través de sistemas colectivos (los denominados SCRAP). En cualquier caso, el 31 de diciembre de 2024 es la fecha fijada para que las empresas estén constituidas en uno de los dos modelos.

CONFIDENCIAL DIGITAL / INNOVADORES

“GENCI ya es una realidad en la gestión de residuos de envases industriales y comerciales”

El RD 1055/2022 extiende la responsabilidad de las empresas a la gestión de los residuos de envases comerciales e industriales. Para facilitar que las empresas afectadas puedan cumplir con sus primeras obligaciones, el Ministerio ha ampliado algunos de los plazos.

¿Cuáles son las diferencias entre los sistemas individuales y los sistemas colectivos de responsabilidad ampliada del productor?



“GENCI ya es una realidad en la gestión de residuos de envases industriales y comerciales”.

Principalmente estos sistemas se diferencian en la manera de gestionarse y dar respuesta a los requerimientos solicitados por parte de la Administración. A la hora de decidir cuál es la mejor opción, las compañías han de pensar en el tiempo y los recursos que tendrán que invertir para gestionar cada obligación y en la experiencia con la que puedan contar a la hora de abordarlas.

Desde mi punto de vista, salvo contadas excepciones, siempre será más fácil cumplir con las obligaciones de manera colectiva, porque los SCRAP tenemos un conocimiento detallado de lo que ocurre en el mercado, tanto en el de la comercialización del producto como en el de la gestión del residuo, una visión esencial para garantizar la eficiencia del modelo, el cumplimiento individual de las obligaciones y la consecución de los objetivos perseguidos por la norma. De hecho, en España se llevan aplicando regímenes de RAP desde el año 1997 a diferentes sectores (envases domésticos, neumáticos, aceites industriales, aparatos eléctricos y electrónicos, pilas y baterías, etc.) y son ciertamente escasas las experiencias individuales. Pero como digo, esto no quita que haya empresas que opten por crear un sistema individual, lo que es perfectamente válido.

Lo que sí considero fundamental, en el caso de optar por un sistema colectivo, es identificar y trabajar con aquel que les aporte confianza y, sobre todo, experiencia en la gestión del residuo.

Desde SIGAUS contamos con más de 16 años de experiencia gestionando la RAP de los aceites industriales en toda España, con una red de más de 150 gestores y un modelo operativo propio que nos ha permitido constituir GENCI y dar así una rápida respuesta a nuestras empresas afectadas por la ley balear de residuos.

Tras más de 1 año operando en el ámbito de los envases comerciales e industriales en Baleares, estamos preparándonos para conseguir la autorización que nos permita operar en toda España. Contamos con la experiencia en gestión de la RAP, tenemos un modelo operativo ya en funcionamiento y disponemos de las herramientas tecnológicas con las que ya se está declarando y trazando el flujo de los residuos de envases comerciales e industriales, lo que nos permite trabajar sin exigir una cuota de adhesión a las empresas que eligen trabajar con nosotros.

Nuestras empresas adheridas no sólo están cumpliendo con sus obligaciones en materia de RAP a nivel balear, sino que tienen toda la tranquilidad y garantías de estar ya preparadas para cumplir con las de la norma estatal.

ETIQUETAS:

Gestion Mercad